

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA ROVOLUCION DEMOCRATICA.

ASUNTO: SOLICITA NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO Y SEÑALA DOMICILIO.

Instituto Electoral del Estado de Guarétoro Consejo Distritat 10 Sun Juan del Rio

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Lic. Julio César Oropeza Torres

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10



consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA ROVOLUCION DEMOCRATICA.

ASUNTO: SOLICITA NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO Y SEÑALA DOMICILIO.

San Juan del Río, Querétaro, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Ciudadano Alberto Swindall Martínez, representación suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro¹, registrado con el folio 0000021 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual señala correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil así como copia simple de su credencial para votar de la representación suplente solicitante, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Correo electrónico. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Suplente Alberto Swindall Martínez mediante el correo electrónico de la Representación Suplente Alberto Swindall en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

_

¹ En adelante "Consejo".



TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta se advierte que la representación Suplente Alberto Swindall Martínez, del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado, Dirección

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

CUARTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Julio César Oropeza Torres Secretario Técnico del Consejo Distrital 10 Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Consejo Distritol 10

San Juan del Rio

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.